

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 25 de octubre de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación:8SzDrC8cniBPzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/11
	8SzDrC8cniBPzqkgWVrQJg==		



8SzDrC8cniBPzqkgWVrQJg==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 599/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de Empleo Agrario, para las categorías, número de puestos, periodo de duración y obras de adscripción de los proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017-2018.” Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 599/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, PARA LAS CATEGORÍAS, NÚMERO DE PUESTOS, PERIODO DE DURACIÓN Y OBRAS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2017-2018.” APROBACIÓN.

Por la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, se ha emitido Resoluciones de otorgamiento de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expedientes nº 41095171C01-02-03, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y de garantía de rentas para la ejecución de los proyectos: “OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS”, “REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (1ª FASE)” y “1ª FASE REMODELACIÓN PASEO DE CONSOLACIÓN”, por un importe total de 710.822,00.-€, Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 que señala: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2017 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2017 (B.O.P. 06.02.2017), se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de

Código Seguro de verificación:8SzDrC8cniBpzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

25/10/2017

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

8SzDrC8cniBpzqkgWVrQJg==

PÁGINA

2/11



8SzDrC8cniBpzqkgWVrQJg==

nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos se ha emitido informe de fecha 29.08.2017 referido a la planificación de la contratación del personal necesario para la correcta ejecución Programa de Fomento Empleo Agrario 2017-2018.

Visto el informe del Técnico Medio del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico de fecha 30.08.2017, que dice: *“Por parte de la Unidad de Obras y Servicios Operativos se plantea la necesidad de la contratación de personal para acometer las obras acogidas al Plan Fomento Especial Agrario (garantía de rentas) dentro de la subvención concedida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, mediante resoluciones de 18 de agosto de 2017, notificada a este Ayuntamiento con fecha 24 de Agosto de 2017.*

Se emite informe por el que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Es de aplicación la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19 Dos dice: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”

El Presupuesto para 2017, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 6 de Febrero de 2017, dispone en sus bases de ejecución 16ª, 5: Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a

Código Seguro de verificación:8SzDrC8cniBPzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/11
	8SzDrC8cniBPzqkgWVrQJg==		



8SzDrC8cniBPzqkgWVrQJg==

instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.-

En este caso la urgencia o necesidad de la contratación viene dada por la solicitud formulada para acogerse a la subvención de mano de obra dentro del Plan de garantía de rentas. En este sentido cabe destacar que la contratación debe excepcionarse por la Junta de Gobierno Local para su tramitación tal y como indican las bases de ejecución del Presupuesto, y por Acuerdo de Pleno de 8 de Junio de 2017 en el que se da cuenta del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de Junio de 2017 por el que se aprobó:

“Proceder a la APROBACIÓN de la relación de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del año 2017, según el orden de preferencia propuesto:

Nº	DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	TOTAL MATERIAL	%	TOTAL MANO DE OBRA	%	TOTAL
1	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS.	77.400,00 €	43	102.600,00 €	57	180.000,00 €
2	REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (1ª FASE).	59.784,32 €	38,98	93.589,68 €	61,02	153.374,00 €
3	1ª FASE REMODELACIÓN PASEO DE CONSOLACIÓN.	375.959,00 €	42,21	514.633,00 €	57,79	890.592,00 €

SEGUNDO.- Aprobar los Proyectos de Obras correspondientes a la relación anteriormente transcrita.

TERCERO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

CUARTO.- Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, subvención para sufragar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, que este Excmo. Ayuntamiento de Utrera tenga que realizar para la ejecución de los proyectos antes relacionados.

QUINTO.- Aprobar el gasto para la financiación de los Proyectos, con cargo al Presupuesto vigente en su Capítulo de Inversiones cuyo importe asciende a la cantidad de 193.273,11.-€ (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS).

SEXTO.- Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, así como a la dirección facultativa, Secretaría General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Por lo tanto en este sentido queda justificada dicha urgencia y necesidad en las siguientes resoluciones:

Código Seguro de verificación:8SzDrC8cniBPzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/10/2017
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	8SzDrC8cniBPzqkgWVrQJg==	PÁGINA	4/11
-----------	-------------	--------------------------	--------	------



8SzDrC8cniBPzqkgWVrQJg==

Fecha resolución.	Obra o Servicio de interés general o social .	Importe.	Personal Cualificado.	Personal no cualificado.	Duración de la obra.
	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS.	102.600,00 €	7	60	
	REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (1ª FASE).	93.589,68 €	4	57	
	1ª FASE REMODELACIÓN PASEO DE CONSOLACIÓN.	514.633,00 €	31	301	
TOTAL		710.822,68 €	42	418	

SEGUNDO.-

El Pleno corporativo cuando estableció las excepciones para la contratación temporal señalando “A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.” En este caso se considera prioritaria la contratación al estar subvencionada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, según las diversas resoluciones que se indican a continuación y que ha tenido entrada en este Ayuntamiento con fecha 24 de Agosto de 2017.

Por parte de la Unidad de Obras se ha solicitado que se formule la retención del crédito en su totalidad, al objeto de agilizar los trámites.

Hay que reseñar que se ha dictado Decreto de 10 de Julio de 2013 que regula la selección y contratación del personal adscrito a este programa.

Por lo tanto debe solicitarse crédito sobre los siguientes extremos en base a la programación formulada por la Delegación de Obras, entregada el día 29 de agosto de 2017:

Obra o Servicio de interés general o social	Personal Solicitado
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS.	1 puestos de Maquinista (90 días). 6 puestos Oficial Albañil (90 días) (Guadalema 2, Trajano 2, Pinzón 2). 60 peones (25 días).
REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (1ª FASE).	2 puestos de Maquinista (180 días). 2 puestos de Oficial Albañil (90 días) 57 peones.
1ª FASE REMODELACIÓN PASEO DE CONSOLACIÓN.	2 puestos de Maquinista-Conductores (180 días). 2 puestos de Auxiliares Administrativos (3 meses). 2 puestos de Maquinista (180 días). 3 puestos de Oficiales Primera Fontaneros (90 días). 22 puestos de Oficial Albañil (90 días). 301 peones.
TOTAL.	1 puesto de Maquinista (90 días). 4 puestos de Maquinista (180 días) . 2 puestos de Maquinista-Conductor (180 días). 30 puestos de Oficial Albañil (90 días). 3 puestos de Oficial Primera Fontanero (90 días). 2 puestos de Auxiliar Administrativo (3 meses). 418 peones.

Este ejercicio el cómputo de personal en días de trabajo es de 4.320 días de personal cualificado (casi 12 contratos) y 10.450 días de peones, es decir casi 28 anualizados.

Respecto al crédito, el mismo se debe solicitar conforme a las siguientes tablas:

Código Seguro de verificación:8SzDrC8cniBpzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/11



8SzDrC8cniBpzqkgWVrQJg==

Categoría	Salario Bruto Diario	Coste Empresa Diario	Indemnización Fin Cto	Total sin IFC
Oficial Primera	47,18	17,83	1,55	65,01

Y para el Auxiliar Administrativo el coste es de 1.434,75 de salario, 460,55 de seguridad social y 47,82 por mes de indemnización fin de contrato.

Para peones al ser un período cerrado de 25 días, el bruto asciende a 749,58 euros de salario y 283,34 euros de seguridad social y 21,48 de indemnización fin de contrato.

Todos los sueldos llevan incrementado el salario del 1% aprobado por la Ley de Presupuestos.

Conforme a la solicitud de la Unidad de Obras y Servicios Operativos, debe solicitarse el crédito sobre las siguientes categorías e importes:

COSTES CONTRATACION OBRAS PER

1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN POBLADOS

Puesto	Número	Días/puesto	Coste	S.Social	IFC	TOTAL
Maquinista	1	90	4.245,94 €	1.604,96 €	139,59 €	5.850,90 €
Oficial Albañil	6	90	25.475,63 €	9.629,79 €	837,56 €	35.105,42 €
Peones	60	25	44.974,98 €	17.000,40 €	1.288,80 €	61.975,38 €
			74.696,55 €	28.235,15 €	2.265,95 €	102.931,71 €

Coste Subvencionado	102.931,71 €	
Subvención otorgada	102.600,00 €	diferencia 331,71

2. REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (1ª FASE)

Puesto	Número	Días/puesto	Coste	S.Social	IFC	TOTAL
Oficial Albañil	2	90	8.491,88 €	3.209,93 €	279,19 €	11701,81
Maquinista	2	180	16.983,76 €	6.419,86 €	558,37 €	23403,62
Peones	57	12	42.726,23 €	16.150,38 €	1.224,36 €	58876,61
TOTAL			68201,87	25780,17	2061,92	93982,03

Coste Subvencionado	93.982,03 €	
Subvención otorgada	93.589,68 €	Diferencia -392,35

1ª FASE REMODELACIÓN PASEO DE CONSOLACION

	Número	Días/puesto	Coste	S.Social	IFC	TOTAL
Maquinista-Conductor	2	180	16.983,76 €	6.419,86 €	558,37 €	23403,62
Maquinista	2	180	16.983,76 €	6.419,86 €	558,37 €	23403,62
Oficial Fontanero	3	90	12.737,82 €	4.814,89 €	418,78 €	17552,71
Auxiliar Admvo	2	3 meses	8.608,47 €	2.763,32 €	286,95 €	11371,79
Oficial Albañil	22	90	93.410,66 €	35.309,23 €	3.071,04 €	128719,89
Peones	301		225.624,48 €	85.285,34 €	6.465,48 €	310909,82
TOTAL			374.348,94 €	141.012,50 €	11.358,98 €	515.361,45 €

Coste Subvencionado	515.361,45 €	
Subvención otorgada	514.633,00 €	Diferencia 728,45

Por lo tanto, la Unidad de Obras ha solicitado un coste total para la plantilla formulada de 712.275,19.-€, que es algo superior a los 710.822,68.-€ objeto de la subvención aprobada por Pleno. Hay que señalar que tal y como ha sucedido en ejercicios anteriores, las cifras definitivas se irán calculando a medida que avanza el período, dado que las incidencias son múltiples y cualquier cambio en la programación o en las circunstancias laborales, provoca un cambio en el cálculo, por lo que el pequeño desajuste puede deberse a diversas causas, que conviene advertir, pero que deberán ajustarse durante la ejecución.

En relación a la primera remesa de personal solicitada, la Unidad de Obras ha planteado la siguiente programación para los meses de Agosto y Septiembre en relación al personal cualificado.

Código Seguro de verificación:8SzDrC8cniBpzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/11



8SzDrC8cniBpzqkgWVrQJg==

Obra o Servicio de interés general o social .	Personal Solicitado OCTUBRE 2017.
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS .	1 Maquinista (90 días) Previsto 02/10/2017. 2 Oficiales Albañiles (90 días) (Pinzón) Previsto 02/10/2017.
REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (1ª FASE).	1 Maquinista (180 días) Previsto 02/10/2017. 2 Oficiales Primera Albañiles (90 días) Previsto 02/10/2017.
1ª FASE REMODELACIÓN PASEO DE CONSOLACIÓN.	1 Maquinista-Conductor(180 días) Previsto 02/10/2017. 1 Maquinista (180 días) Previsto 02/10/2017. 1 Oficial Primera Fontanero (90 días) Previsto 02/10/2017. 6 Oficial Primera Albañil (90 días) Previsto 02/10/2017. 1 Auxiliar Administrativo (3 meses) Previsto 16/10/2017.

Respecto al personal no cualificado (peones), el proyecto global incluye un total de 418 a un período de 25 días, planteándose 10 turnos con casi 42 peones por turno.

Obra o Servicio de interés general o social .	TOTAL PEONES.	Peones por turno.	Resultado.
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS.	60	6 (2 por poblado)	10 turnos de 6 peones.
REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (1ª FASE).	57	6	9 turnos de 6 peones y 1 de 3 peones.
1ª FASE REMODELACIÓN PASEO DE CONSOLACIÓN.	301	30	9 turnos de 10 peones y 1 de 11 peones.

En consecuencia respecto a peones, se entiende que es una programación aproximada, habiéndose fijado como fecha de entrada los lunes, dando por válida la propuesta, a excepción del turno del 25 de Diciembre de 2017 que pasaría al 26 al ser el día propuesto festivo.

Asimismo procede calcular el importe que debe soportar este Ayuntamiento en coste de indemnización fin de contrato, que se prevé para todo el programa en 15.686,84 euros. En base a la programación prevista por la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, para 2017 el coste imputable será aproximadamente de 4.200 euros, restando para 2016 el importe de 11.500 euros, aproximadamente.


Asimismo hay que señalar que respecto a la categoría de Maquinista y Maquinista Conductor de conformidad al Decreto de 30 de Noviembre 2015 por el que se rige las bases de selección del personal de este programa, se deberá justificar por la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos que el período de contrato es superior a 3 meses por tratarse de puestos en los que así venga establecido en el proyecto sometido a la subvención, asimismo se deberá justificar la diferencia entre 150 y 180 días entre un puesto y los restantes y asimismo deberá contar con informe del Comité de Empresa.

En consecuencia:

PRIMERO: Se informa favorablemente la programación presentada por la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos para todo el período de subvención PFEA 2017-2018 al reunir los elementos de urgencia y necesidad por los motivos expuestos y condicionada a la obtención de una resolución que subsane el error evidente de las notificadas, que el Comité de Empresa informe favorablemente aquellos puestos en período superior a 3 meses y que por la Unidad de Obras y Servicios Operativos se justifique la concurrencia en el proyecto de las categorías con contrato superior a 3 meses y se justifique la discordancia entre el Maquinista de 150 días y 180 días, y en todo caso, siempre que la Junta de Gobierno Local exceptúe la contratación de:

- 1 puesto de Maquinista (90 días).
- 4 puestos de Maquinista (180 días).

Código Seguro de verificación:8SzDrC8cniBpzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/11
	8SzDrC8cniBpzqkgWVrQJg==		
			
8SzDrC8cniBpzqkgWVrQJg==			

- 2 puestos de Maquinista-Conductor (180 días).
- 30 puestos de Oficial Albañil (90 días).
- 3 puestos de Oficial Primera Fontanero (90 días).
- 2 puestos de Auxiliar Administrativo (3 meses).
- 418 peones.

SEGUNDO: Solicitar crédito con cargo a las subvenciones concedidas para todo el período conforme a la tabla indicada en el informe, al objeto de tramitar el expediente una vez obtenido el mismo ante la Junta de Gobierno Local para exceptuar la contratación.

TERCERO: En el supuesto de ser exceptuada la contratación por la Junta de Gobierno Local debe solicitarse oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo para la programación formulada de Octubre de 2017 conforme a los criterios reseñados en el Decreto de 30 de Noviembre de 2015, modificando el Decreto de 12 de Enero de 2016 y para los siguientes puestos y obras:

Obra o Servicio de interés general o social	Personal Solicitado OCTUBRE 2017.
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS.	1 Maquinista (90 días) Previsto 02/10/2017. 2 Oficiales Albañiles (90 días) (Pinzón) Previsto 02/10/2017.
REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (1ª FASE).	1 Maquinista (180 días) Previsto 02/10/2017. 2 Oficiales Primera Albañiles (90 días) Previsto 02/10/2017.
1ª FASE REMODELACIÓN PASEO DE CONSOLACIÓN.	1 Maquinista-Conductor(180 días) Previsto 02/10/2017. 1 Maquinista (180 días) Previsto 02/10/2017. 1 Oficial Primera Fontanero (90 días) Previsto 02/10/2017. 6 Oficial Primera Albañil (90 días) Previsto 02/10/2017. 1 Auxiliar Administrativo (3 meses) Previsto 16/10/2017.
Obra o Servicio de interés general o social.	Personal Solicitado OCTUBRE 2017.

CUARTO: Aprobar como referencia de inicio de los turnos de los peones las siguientes fechas:

- OCTUBRE 2017: 2 y 30.
- NOVIEMBRE 2017: 27.
- DICIEMBRE 2017: 26.
- ENERO 2018: 22.
- FEBRERO 2018: 19.
- MARZO 2018: 19.
- ABRIL 2018: 16.
- MAYO 2018: 14.
- JUNIO 2018: 4.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Técnico Medio del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. Antonio Galera Ramírez.”.

Visto el informe de crédito de la Intervención favorable con cargo a las aplicaciones siguientes:

- OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS:
042,1580,61921.
- REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (1ª Fase):
042,1580,61923.
- 1ª FASE REMODELACIÓN PASEO DE CONSOLACIÓN:
042,1580,61925.

Visto informe favorable emitido por el Comité de Empresa con fecha 18.10.2017 sobre las contrataciones previstas con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017/2018.

Código Seguro de verificación:8SzDrC8cniBpzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/11



8SzDrC8cniBpzqkgWVrQJg==

Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos para la excepcionalidad de la contratación del personal adscrito al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016-2017, al ser una actividad subvencionada en su mano de obra en un cien por cien por la Administración del Estado PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de Empleo Agrario, para las siguientes categorías, número de puestos, periodo de duración y obras de adscripción de los proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017-2018:

Obra o Servicio de interés general o social.	Personal Solicitado.
Obras de infraestructuras en los poblados. Exp. 41095171C01.	1 puestos de Maquinista (90 días). 6 puestos Oficial Albañil (90 días) (Guadalema 2 Trajano 2, Pinzón 2). 60 peones 25 días.
Reformado de Pavimentación e Instalaciones en Bda, de la Coronación (1ª Fase). Exp. 41095171C02.	2 puestos de Maquinista (180 días). 2 puestos de Oficial Albañil (90 días). 57 peones 25 días.
1ª Fase Remodelación Paseo de Consolación. Exp. 41095171C03.	2 puestos de Maquinista-Conductores (180 días). 2 puestos de Auxiliares Administrativos (3 meses). 2 puestos de Maquinista (180 días). 3 puestos de Oficiales Primera Fontaneros (90 días). 22 puestos de Oficial Albañil (90 días). 301 peones 25 días.
TOTAL	1 puestos de Maquinista (90 días). 2 puestos de Maquinista Conductor (180 días). 4 puestos de Maquinista (180 días). 30 puestos de Oficial Albañil (90 días). 3 puestos de Oficial Primera Fontanero (90 días). 2 puestos de Auxiliar Administrativo (3 meses). 418 peones 25 días.

SEGUNDO: Aprobar la excepcionalidad para proceder a nuevas contrataciones laborales temporales en aquellos supuestos donde las personas ya contratadas que ocupan algunas de las ocupaciones definidas en el punto primero, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo.

TERCERO: Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, atendiendo a la Programación que desde la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos vayan realizando y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 30 de Noviembre de 2015, modificado por el Decreto de 12 de Enero de 2016 donde se aprueban las Bases para la regulación de ofertas al SAE en los Programas de Fomento de Empleo Agrario.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos

Código Seguro de verificación:8SzDrC8cniBPzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8SzDrC8cniBPzqkgWVrQJg==	PÁGINA 9/11



8SzDrC8cniBPzqkgWVrQJg==

Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. Doña. Mª del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de Empleo Agrario, para las siguientes categorías, número de puestos, periodo de duración y obras de adscripción de los proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017-2018:

Obra o Servicio de interés general o social.	Personal Solicitado.
Obras de infraestructuras en los poblados. Exp. 41095171C01.	1 puestos de Maquinista (90 días). 6 puestos Oficial Albañil (90 días) (Guadalema 2 Trajano 2, Pinzón 2). 60 peones 25 días.
Reformado de Pavimentación e Instalaciones en Bda, de la Coronación (1ª Fase). Exp. 41095171C02.	2 puestos de Maquinista (180 días). 2 puestos de Oficial Albañil (90 días). 57 peones 25 días.
1ª Fase Remodelación Paseo de Consolación. Exp. 41095171C03.	2 puestos de Maquinista-Conductores (180 días). 2 puestos de Auxiliares Administrativos (3 meses). 2 puestos de Maquinista (180 días). 3 puestos de Oficiales Primera Fontaneros (90 días). 22 puestos de Oficial Albañil (90 días). 301 peones 25 días.
TOTAL.	1 puestos de Maquinista (90 días). 2 puestos de Maquinista Conductor (180 días). 4 puestos de Maquinista (180 días). 30 puestos de Oficial Albañil (90 días). 3 puestos de Oficial Primera Fontanero (90 días). 2 puestos de Auxiliar Administrativo (3 meses). 418 peones 25 días.

SEGUNDO: Aprobar la excepcionalidad para proceder a nuevas contrataciones laborales temporales en aquellos supuestos donde las personas ya contratadas que ocupan algunas de las ocupaciones definidas en el punto primero, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo.

TERCERO: Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, atendiendo a la Programación que desde la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos vayan realizando y teniendo en cuenta lo

Código Seguro de verificación:8SzDrC8cniBpzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/11
	8SzDrC8cniBpzqkgWVrQJg==		



8SzDrC8cniBpzqkgWVrQJg==


dispuesto en el Decreto de 30 de Noviembre de 2015, modificado por el Decreto de 12 de Enero de 2016 donde se aprueban las Bases para la regulación de ofertas al SAE en los Programas de Fomento de Empleo Agrario.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Don Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:8SzDrC8cniBpzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8SzDrC8cniBpzqkgWVrQJg==	PÁGINA 11/11
 8SzDrC8cniBpzqkgWVrQJg==			